



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE.**

SANTA CRUZ DE LORICA



**RESOLUCIÓN N° 1414 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2022**

Por medio del cual se registra el programa en **CONOCIMIENTO ACADÉMICO EN INGLÉS INTERMEDIO ALTO NIVEL B2** del **INSTITUTO TÉCNICO SABERNET** del Municipio de Santa Cruz de Lorica.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA** En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, y la resolución N° 3084 de 2002 y

**CONSIDERANDO:**

En Colombia de conformidad con lo establecido en las Leyes 115 de 1994 y 30 de 1992 la educación se define como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, su dignidad, sus derechos y sus deberes. En la Constitución Política se expresa que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, que formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia, con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Ley 1064 de 2006 el cual reglamenta normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley general de educación.

El Decreto 4904 de 2009 recopilado en el Decreto Único del Sector educativo 1075 del 26 de mayo de 2015 el cual reglamenta la creación, organización y funcionamiento tanto de instituciones como de los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación para la verificación de los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el Artículo 2.6.4.6 establece los Registros de los programas. Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro. El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE.**

SANTA CRUZ DE LORICA



Que el Artículo 2.6.4.7. Del citado Decreto, establece la vigencia del registro. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. No podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

Que corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios Certificados, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el artículo 152 de la Ley 115 de 1994 y artículo 7 de la Ley 715 de 2001.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Santa Cruz de Lórica, como entidad certificada según resolución 3084 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, está facultada para otorgar el registro de programas a las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de naturaleza privada, que cumplan con los requisitos básicos exigidos por la Ley.

Que el **INSTITUTO TÉCNICO SABERNET** de educación para el trabajo y el desarrollo humano cuenta con licencia de funcionamiento con número 0487 del 05 de diciembre de 2019 y con Nit: 30669264-9.

Que el **INSTITUTO TÉCNICO SABERNET** de educación para el trabajo y el desarrollo humano radicó ante la Secretaria de Educación según LOR2022ER000025 de 2022, aportando los requisitos para el trámite.

Que a través del área de calidad educativa realizó una serie de recomendaciones o ajuste en el Proyecto Educativo Institucional al **INSTITUTO TÉCNICO SABERNET** con el objetivo de fortalecer el proceso de calidad en los registros de los programas.

Que el **INSTITUTO TÉCNICO SABERNET** según radicado LOR2022ER000905 de 2022 realizó las recomendaciones o ajustes por el área de calidad.

Luego del estudio de la información que fundamenta la solicitud y de la visita de las condiciones físicas de la sede y los recursos por el área de Inspección y Vigilancia realizada el día 05 de octubre de 2022, verificó el cumplimiento de los requisitos para el registro del programa en **CONOCIMIENTO ACADÉMICO EN INGLES INTERMEDIO ALTO NIVEL B2** del **INSTITUTO TÉCNICO SABERNET** cumpliendo con los requisitos básicos para su desarrollo.

Que se hace necesario otorgar el registro al programa en **CONOCIMIENTO ACADÉMICO EN INGLES INTERMEDIO ALTO NIVEL B2** del **INSTITUTO TÉCNICO SABERNET** de educación para el trabajo y el desarrollo humano del Municipio de Santa Cruz de Lórica.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE.**  
SANTA CRUZ DE LORICA



Que el programa en **CONOCIMIENTO ACADÉMICO EN INGLES INTERMEDIO ALTO NIVEL B2** que se proyecta a ofrecer tendrá vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deporte del Municipio del Municipio de Santa Cruz de Lórica,

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar por el término de cinco (5) años, el registro al siguiente programa de formación académica del **INSTITUTO TÉCNICO SABERNET**.

Programa: **CONOCIMIENTO ACADÉMICO EN INGLES INTERMEDIO ALTO NIVEL B2.**

Datos del programa:

**Nombre del Programa:** CONOCIMIENTO ACADÉMICO EN INGLES INTERMEDIO ALTO NIVEL B2.

**Tipo de Certificado:** Académico

**Área de Desempeño o conocimiento:** Educación.

**Jornada:** Diurna-fin de semana

**Metodología:** Presencial

**Costo total del Programa:** \$ 1.000.000

**Duración Horas:** 160

**Escolaridad Mínima:** Aprobado la Básica Secundaria

**Sede del Programa:** sede principal

**Certificado a otorgar:** CONOCIMIENTO ACADÉMICO EN INGLES INTERMEDIO ALTO NIVEL B2.

**Estado del Registro:** Primera vez.

**Vencimiento del registro:** 06 de octubre de 2027

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al representante legal o quien haga sus veces del **INSTITUTO TÉCNICO SABERNET** haciéndole saber que contra ella procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación según lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE.**

SANTA CRUZ DE LORICA



**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Cruz de Lorica a los, 06 días del mes de octubre 2022.

**LUIS DAVID SANCHEZ MANGONES**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LORICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LORICA  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
NIT. 800096758 - 8

LA ANTERIOR RESOLUCIÓN FUE NOTIFICADA PERSONALMENTE

AL SEÑOR(A): Juan Carlos Reyes

C.C. N° 72.216.753 de Balle

EL DÍA 06 DE Octubre de 2022

NOTIFICADOR [Firma]

NOTIFICADO  Juan Reyes 72216753

Elaboró: Luis Lorente- Técnico Administrativo-Inspección y Vigilancia  
Proyectó Carlos Hernández -Profesional Especializado- Inspección y Vigilancia  
Revisó: Vladimir Peinado Rojas- Profesional Especializado -Jurídica  
Revisó Eliana. Vargas- Profesional Universitaria- jurídica



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lorica Córdoba  
despachoseceducacion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co

